LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 26 JUN 2025

DECRETO Nº 1348 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio por concepto de subvención y aporte de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el representante de Igualdad Plena IV Región; el certificado N° 07, de fecha 13 de junio de 2025, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1397, de fecha 11 de junio de 2025; la solicitud de la organización Igualdad Plena IV Región, de fecha 5 de junio de 2025; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. **OTORGASE** a la institución que se indica la siguiente subvención, en cumplimiento del acuerdo del Concejo comunal, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1397, de fecha 11 de junio de 2025:

Institución, Rut y dirección	Representante y run	Inscripción registro de organizaciones y/o Registro Civil	Inscripción registro de personas jurídicas receptoras de transferencias y fondos públicos	Objeto	Monto aprobado
Igualdad Plena IV Región 65.105.863-5 Almagro N° 735, La Serena	Marco Antonio González Andrade	N° 2591, del 10/06/2015	N° 1051, del 21/04/2016	Realización del "XVI Carnaval de la Diversidad 2025"	$5.000.000

2. **APRUÉBASE** el convenio por concepto de subvención o aporte suscrito entre la Municipalidad de La Serena e Igualdad Plena IV Región, de fecha 25 de junio de 2025, el que se adjunta al presente acto administrativo.

3. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4.13.13.

5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDESA

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Organización (ig.pl.lgbt@gmail.com) - Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
DNB/HMV/RAH/VRS

CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

E

IGUALDAD PLENA IV REGIÓN

En La Serena, a 25 de junio de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la organización **IGUALDAD PLENA IV REGIÓN**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario Nº 65.105.863-5, representada por don **MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**, rol único nacional ambos con domicilio en La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 5 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de $5.000.000, para el desarrollo de la actividad denominada "XVI Carnaval de la Diversidad 2025", el día 27 de junio de 2025.
La cantidad declarada corresponde a $6.800.000, considerando un aporte propio de $1.800.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.
Con fecha 11 de junio de 2025, en la sesión ordinaria N° 1397, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 07, de fecha 13 de junio de 2025, del Secretario Municipal.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Igualdad Plena IV Región, la entrega de una subvención por la cantidad de $5.000.0000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.
De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
Honorarios artistas	$2.000.000
Arriendo de carpa	$200.000
Ornamentación y arriendo de camiones	$1.000.000
Arriendo de baño químico	$200.000
Sonido e iluminación	$3.000.000
Batucada	$400.000
Total	$6.800.000

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad**, de acuerdo con lo establecido en la resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

CUARTO: Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

QUINTO: La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

SEXTO: Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

SÉPTIMO: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el Nº 1051, de fecha 21 de abril de 2016, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 29 de enero de 2016.

OCTAVO: La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio Nº 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de don Marco Antonio González Andrade para representar a Igualdad Plena IV Región consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE
IGUALDAD PLENA
IV REGIÓN

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Interesado (correo electrónico)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/VRS